

PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES: EXPERIENCIAS EUROPEAS Y LATINOAMERICANAS .

Dr. Juan M. Barragán
Facultad de Ciencias del Mar. Universidad de Cádiz (España)

1.- Introducción y objetivos

El objetivo principal de las líneas que a continuación se suceden es, básicamente, repasar de una forma muy breve y genérica la existencia de planes y programas específicos de gestión del litoral en dos áreas subcontinentales: la de los países que componen la Unión Europea y Latinoamérica . Es muy probable que expuesto así, sea bastante difícil aceptar la coherencia de comparar dos situaciones tan diferentes desde casi todos los puntos de vista: extensión superficial, ámbitos climáticos, niveles de desarrollo, de integración supranacional etc.. No obstante, el presente ejercicio debe entenderse más como una excusa para abordar dos áreas geográficas en las que hemos podido trabajar en los últimos años¹, antes que un estudio académico en sentido estricto . Por otra parte, estamos convencidos de que el enfoque analítico supranacional europeo puede resultar más interesante para los países latinoamericanos en su conjunto, que la yuxtaposición de algunos casos nacionales del Viejo Continente (BARRAGÁ N-1997). La idea que preside el orden de la información utilizada y los razonamientos y Las opiniones aquí expresadas, aunque personales, están impregnadas de la influencia de comentarios de otros colegas europeos y latinoamericanos. Estas páginas apenas pretenden presentar una mínima información sobre ciertos Programas o Planes de Gestión Costera a los que hemos tenido acceso, bien directamente porque estemos trabajando en ellos como consultores (Plan de Demostración sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras de la Comisión Europea); bien porque nuestro trabajo universitario nos ha permitido el acceso al conocimiento de la situación de ciertos países latinoamericanos sobre la gestión costera. Entre estos últimos destacamos nuestras visitas enmarcadas en Proyectos de Investigación o de Colaboración Institucional con órganos ambientales nacionales (Brasil, Argentina, Chile, Cuba, R. Dominicana, ...). En otros casos se acude a la información que nos proporcionan instituciones o investigadores con los que mantenemos relación de intercambio de experiencias (Nicaragua, Belice, Venezuela, Perú, Ecuador, ...) . expresados parte de una situación diferencial: la planificación y gestión de las áreas litorales europeas empiezan a admitir un análisis de conjunto supranacional; el mismo que responde a su cohesión como entidad política, económica y social. Mientras tanto, en Latinoamérica, es bastante difícil llevar a cabo un ejercicio con los mismos presupuestos, dado que los avances conseguidos en pro de la constitución de una unidad que supere la escala territorial nacional no ha ido mucho más allá de ciertos acuerdos comerciales. En consecuencia, insistiendo en la idea del párrafo anterior, el enfoque europeo, tomado éste como unidad de conjunto, es bastante más útil en el marco de un proceso mundial de organizaciones supranacionales. El desarrollo metodológico considerado ha sido el siguiente: En primer lugar se ha procedido a exponer los aspectos más relevantes y que mejor definen la situación de la gestión costera en la escala supranacional de la Unión Europea. En segundo

lugar hemos realizado lo propio para algunos países latinoamericanos pero, a diferencia de la unidad geográfica anterior, el nivel de análisis escalar es nacional; sobre todo debido a que no conocemos experiencias de integración supranacionales que tengan a la gestión costera como tema de fondo. En tercer lugar, se ha construido un cuadro esquemático en el que se comparan las dos áreas geográficas. Para ello se ha diseñado un itinerario operativo que aprovecha parte de la información anterior. Por último se apuntan algunos temas generales esperando que éstos faciliten el correspondiente debate.

2.- La gestión de las áreas litorales en los países de la Unión Europea: Posibilidad de un análisis escalar supranacional

2.1.- Contexto general

Los países que componen actualmente la Unión Europea³ parten de una situación Parte de la información ahora expuesta en éste epígrafe ha sido utilizada por nosotros en la presentación, a esta Reunión de la UGI, de la comunicación titulada "*Planificación y gestión del espacio litoral en Europa: cuatro niveles escalares de análisis*", (ARCILA, M., BARRAGÁN J., MACÍAS, A., CHICA, A.). No obstante, además de ampliar algunos aspectos de interés, ahora se comenta información adicional procedente del último Informe (1998) de la Comisión Europea sobre el Programa de Demostración de Gestión Integrada de Zonas Costeras. 3 Excepto Austria y Luxemburgo el resto de Estados miembros (13) tiene costa marítima. Suecia, Finlandia, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda, parecida a los latinoamericanos: cada uno posee su propia organización legislativa, jurídica, administrativa, etc. Pero a diferencia de éstos, los europeos empiezan a desarrollar iniciativas supranacionales que tienen como objetivo común la implantación de un Programa para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (que será expuesto en páginas sucesivas).

La extensión superficial de los países de la Unión Europea es alrededor de 3 millones de km²; con una costa muy accidentada y recortada que ronda los 90.000 km lineales. Tan considerable longitud en relación con el desarrollo de sus tierras continentales, explica que su territorio cuente con una variedad notable de accidentes geográficos: penínsulas (Ibérica, Itálica, ...), archipiélagos (Baleares, Hébridas, Órcadas, ...), estuarios (Rhin, Ebro, Po, Ródano, ...), mares semicerrados (Mediterráneo, Báltico, ...), etc. También las formas costeras presentes (deltas, campos dunares, playas, acantilados, rías, fiordos, ...), son tan variadas como los ecosistemas que pueden encontrarse (marismas, praderas de fanerógamas, bosques litorales ...). Por último, cabe señalar que el alto grado de transformación y degradación del subsistema litoral físico-natural obedece a una presencia humana antigua e intensa. El subsistema socio-económico puede describirse a grandes rasgos a partir de las características de los usos y actividades económicas presentes en el espacio litoral europeo:

* Elevada densidad de ocupación (el 47% de la población, 170 millones de habitantes, se asienta a menos de 50 km de la costa);

* Potencia de su sistema urbano (más de 70 millones de personas en los municipios costeros) e industrial (buena parte de las industrias básicas son portuarias debido a la carencia estructural de recursos energéticos y materias primas)

* Acusados contrastes regionales de los niveles de desarrollo (la Europa central y

nórdica más desarrollada frente a la mediterránea de menor desarrollo). Grecia, España, Portugal. La presión que ejerce el dinamismo de ciertas actividades económicas vinculadas a las áreas litorales hacen más complicado el panorama socioeconómico europeo. Así, el turismo, la acuicultura o la agricultura forzada constituyen, sobre todo en las regiones mediterráneas de menor desarrollo, vectores de crecimiento cuyo control no es tarea fácil. Por descontado que la degradación de los recursos ambientales originada por los grandes complejos industriales de la Europa desarrollada continúan siendo un serio obstáculo para el desarrollo sostenible. En cambio, y de manera positiva, puede afirmarse que la conciencia social respecto a la conservación de los recursos naturales y a la gestión integrada de las áreas litorales es creciente. Ello también se manifiesta, como veremos en las líneas que a continuación se suceden, en loables iniciativas. Respecto al marco legislativo e institucional, cabe afirmar que no existe en la actualidad una estructura normativa y administrativa común responsable de la gestión de las zonas costeras (GZC) en la escala supranacional europea. En consecuencia, tampoco existe un aparato técnico especializado permanente. Ello no implica la inexistencia de notables esfuerzos al respecto como veremos en páginas sucesivas. El marco formal de referencia normativo e institucional en la Unión Europea es de carácter sectorial y no está diseñado de manera específica para la gestión costera. Sus principales manifestaciones la constituyen las denominadas Directivas. Estas figuras jurídicas, de obligado cumplimiento en todos los países de la Unión Europea y uno de los pilares básicos, junto a los Reglamentos, de la estructura legislativa de la nueva Europa, están orientadas, por ejemplo, a la regulación de la *calidad de las aguas de baño* (76/160/CEE), *al tratamiento de las aguas residuales urbanas* (91/271/CEE), *a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* (92/43/CEE), *a la calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos* (79/923/CEE), a la conservación de las aves silvestres ((79/409/CEE)⁴, etc. 4 La relación entre el cumplimiento de algunas de las citadas Directivas y la configuración de un sistema europeo de espacios naturales protegidos es muy estrecha. De esta forma se explica el avanzado estado de implantación de la red NATURA 2000. Dicha red se nutre de aquellos espacios que cumplen los requisitos exigidos por las Directivas Comunitarias que protegen los hábitats naturales, la flora y fauna silvestre, etc. Puede afirmarse que estamos en la antesala de lo que en un futuro, más o menos breve, constituirá no la suma de una serie de espacios nacionales protegidos sino la estructura europea de áreas protegidas. Por descontado que la aportación de las áreas litorales a dicha red es de notable relevancia, sobre todo en lo que a aves migratorias y zonas húmedas se refiere.

2.2.- El Programa de Demostración sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras de la Comisión Europea

Antes de analizar el proyecto europeo de mayor alcance en cuanto a la gestión de las áreas litorales se refiere, parece necesario hacer referencia a alguno de los antecedentes históricos más importantes de dicha escala geográfica⁵. Así, es posible recordar lo ya expuesto con anterioridad (BARRAGÁN-1994, pág. 216-220) para los decisivos años ochenta. En tal sentido cabe citar la iniciativa de la *Conferencia de las Regiones Marítimas de la CEE* que, en Sesión Plenaria del 8 de octubre de 1981, aprobó en Creta la denominada "*Carta Europea del Litoral*".

Su trascendencia es muy relevante ya que suponía uno de los primeros compromisos formales firmados por los representantes de la escala regional europea. Su contenido debe identificarse con un notable progreso de la gestión integrada de las áreas litorales. Otro de los grandes hitos de la década anterior se identifica con la *VI Conferencia Europea de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio (CEMAT) del Consejo de Europa*, celebrada en Torremolinos el 19 y 20 de mayo de 1983. También en esta ocasión, entre los principios generales y objetivos acordados, se hizo especial énfasis en aspectos muy importantes de la gestión integrada de las zonas costeras. Con la intención de no alargarnos de forma excesiva en los antecedentes históricos se hará sólo mención expresa de otros hitos (documentos técnicos, reuniones de alto nivel, etc.) considerados interesantes. Así cabe citar, entre otros, a los siguientes por la especial atención prestada a la ordenación de las áreas litorales: *Informe "Estrategia Europea para la Ordenación del Litoral", encargado por el Consejo de Europa en 1984, IV Conferencia Interministerial Europea del Medio Ambiente (1984), Comunicación COM (86)571 "La ordenación integrada de las zonas costeras: su función en la política comunitaria de medio ambiente", "Conferencia Europea para la 5 Algunos trabajos o documentos de interés que pueden consultarse son los de: GRENONBATISSE (1990), WORLD BANK-EUROPEAN INVESTMENT BANK (1990), EUROPEAN WORKSHOP (1991), EUROPEAN COASTAL CONSERVATION CONFERENCE (1991), MENANTEAU (1991) para las zonas húmedas europeas, SUÁREZ DE VIVERO (1993), CARDOSO (1995), RUÍZ-TOMÁS (1995), etc. Conservación del Litoral", auspiciada por la Comisión Europea y la Secretaría General del Consejo de Europa en 1991, Propuesta de Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas sobre un Programa Comunitaria de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado en Bruselas en 1 992, Comunicación COM/94/354 de la Comisión "Europa 2000+ para la Ordenación del Territorio Europeo, etc.*

La mayoría de estas reuniones e informes, aunque en principio no hayan sido de gran eficacia, hay que reconocerles su función real: constituyeron el caldo de cultivo de un proceso de concienciación de las Administraciones Públicas nacionales y regionales que todavía hoy es muy necesario. En otras palabras, ha conseguido acrecentar en los estados nacionales la preocupación por un problema generado por sus propias máquinas burocráticas: la incapacidad de gestionar las zonas costeras como su naturaleza ecológica, socio-económica y jurídico-administrativa exigen. Además, sienta las bases de un Proyecto de alcance europeo que se acerca cada vez más a los problemas reales de la gestión integrada de las zonas costeras. Algunos años más tarde, y fruto de ese proceso de maduración, es posible reconocer la existencia de un instrumento de planificación que tiene como objetivo primordial la gestión integrada de las zonas costeras europeas. La Comisión desarrolla en estos momentos el denominado *Programa de Demostración sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras*. Dicho Programa, cuyos documentos iniciales se empezaron a redactar a partir 1995, tiene prevista su finalización en torno a 1999. Los objetivos del Programa de Demostración son, básicamente, tres: a) sentar las bases técnicas e identificar las condiciones de un desarrollo sostenible más rápido en las áreas litorales, b) estimular el debate entre las partes involucradas en el desarrollo de tales áreas y

c) facilitar a la Comisión Europea propuestas para un Plan de Acción, teniendo en cuenta los contrastes tan acusados de los contextos geográficos, culturales, institucionales, jurídicos, económicos, etc. de los países de la Unión Europea. Los principios sobre los que se asienta son, fundamentalmente, dos: desarrollo sostenible y subsidiariedad. Cada uno de ellos merece amplios comentarios para los cuales no hay lugar en un trabajo de estas características. No obstante, sobre el primero cabe centrarse no sólo en las fórmulas elegidas para su aplicación; también el largo espacio de tiempo que necesita para dicha aplicación resulta más que paradójico en relación con las características y urgencia de los problemas ambientales de las áreas litorales.

Respecto de la subsidiariedad parece claro, por un lado, que la certeza de que alguna administración pública en algún momento deba intervenir, de forma inexcusable, para abordar la solución de ciertos problemas que no pueden esperar más, justifica la aplicación de este principio. Pero también, por otro, la máxima profundización del carácter democrático de una sociedad debe reflejarse en la escala local: la más cercana al ciudadano y, por tanto, a sus problemas. Paradójicamente, la escala municipal es la que suele tener menos competencias en la gestión directa de las zonas costeras: poco más que la planificación urbanística. Las características que deberían ser inherentes al Programa de Demostración deben superar algunas de las deficiencias detectadas para iniciativas europeas anteriores.

Éstas, que durante la década de los años ochenta cumplieron un papel de concienciar a las Administraciones Públicas nacionales y regionales implicadas, no pudieron alcanzar los niveles de integración que la gestión costera requiere. En consecuencia, la aprobación de algunas leyes Estatales en la segunda mitad del decenio (1986 en Francia, 1988 en España, ...) constituye uno de sus logros más destacados. Ahora el Programa de Demostración, como se explicita en el mismo texto institucional, debe estar más anclado en la compleja realidad política y administrativa de la Unión Europea; descansar sobre bases más sólidas desde el punto de vista técnico y científico y fomentar ampliamente la discusión entre todas las partes implicadas. Para conseguir lo anteriormente descrito se utilizan los siguientes métodos e instrumentos: a) Los Proyectos de Demostración, b) Los análisis temáticos y c) Una amplia discusión e interacción.

Los Proyectos de Demostración constituyen el núcleo central de los trabajos y, por decirlo así, la materia prima de la que se va a nutrir el Programa: obteniendo de ellos información, conclusiones, experiencias, etc. Está compuesto por 32 áreas costeras de Europa seleccionadas de los Programas LIFE6 (instrumento financiero para la 6 Hacen un total de 14 áreas costeras: Área de los Wadden (Dinamarca), Brest y Côte d'Opale (Francia), Cícladas, Golfo de Strymonicos y Volos (Grecia), Ría de Aveiro (Portugal), playas y dunas irlandesas (Irlanda del Norte), Estuario del Forth (Escocia), Golfo de Finlandia, Dorset e Isla de Wight (Inglaterra), estuario de Abruzzi (Italia) y Bantry Bay (Irlanda). implantación de la política ambiental europea) o TERRA7 (apoyo a las entidades regionales y locales para el desarrollo de la política europea de Ordenación del Territorio). Además se incorporan dos áreas financiadas a través del Programa PHARE, con financiación adicional del Banco Mundial para Letonia (Letonia) y Lituania (Lituania), y un proyecto financiado por el gobierno noruego. Podría decirse que la agrupación de tales áreas puede

representar los diferentes modelos regionales de gestión europeos al tiempo que ofrecen una insustituible información respecto a la realidad en la que se desenvuelve de manera cotidiana la gestión costera.

El segundo instrumento enunciado se centra en los estudios sectoriales básicos que facilitan una mejor comprensión de los problemas y posibilidades alternativas de gestión. Los seis análisis temáticos seleccionados por la Comisión se refieren a distintos aspectos de la gestión integrada: a) soporte legal y normativo, b) participación en el proceso de gestión, c) función y uso de las técnicas de gestión integrada, d) planificación y gestión de los procesos de cooperación sectorial y territorial, e) influencia de las políticas de la Unión Europea, f) naturaleza de la información requerida.

El tercer y último paso consiste en llevar a cabo un intenso y profundo debate de los resultados obtenidos. Las instituciones y expertos involucrados en el Programa de Demostración se organizan en cinco grupos de trabajo distintos. Así es posible mencionar el compuesto por los Expertos Nacionales, los Técnicos de los diferentes Servicios de la Comisión Europea, los Funcionarios que permiten la propia gestión del Programa, el Grupo Técnico de trabajo compuesto por los líderes de los Proyectos de Demostración y el conformado por los Especialistas de los Análisis Temáticos. Un aspecto digno de mención del citado Programa lo supone el hecho de que es una 7 Hacen un total de 18 áreas costeras: Storstrom (Dinamarca), Down, Cornualles, Devon y Kent (Inglaterra), Ipiros, Kavala y Atenas (Grecia), ANAS (España-Portugal), Barcelona y Gandía (España), Algarve y Vale do Lima (Portugal), Flandes Occidental (Bélgica), Nápoles, Palermo y Taranto (Italia), La Gironde (Francia). iniciativa en la que participan varias Direcciones Generales de la Comisión Europea (la XI de Medio Ambiente, la XIV de Pesca, la XVI de Política Regional y Cohesión) y cuenta con el apoyo de la XII (investigación), el Centro Común de Investigación (CCI) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). En el último Informe-Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (12-01-1998) se señalan algunas observaciones preliminares que transcribimos casi literalmente (pág. 15-18):

"a) La diversidad de experiencias y situaciones ilustradas en los proyectos piloto ha brindado algunas indicaciones preliminares sobre la complejidad de las condiciones necesarias para el éxito de la ordenación integrada de las zonas costeras.

b) Existencia de diversas estrategias de ordenación integrada de las zonas costeras.

c) Diversidad muy amplia de temas tratados: físico-naturales, socio-económicos, jurídico-administrativos, ...

d) Importancia de los motivos y motivaciones (el medio ambiente no es el único estímulo) para emprender una ordenación integrada de las zonas costeras.

e) Dificultad especial para encontrar un medio para atraer al sector privado.

f) La necesidad de crear un ambiente de confianza mutua entre los diferentes agentes sociales e institucionales, implica un exquisito cuidado a la hora de elegir entre los denominados "organismos neutrales" (Universidad, Instituto de Investigación, ...) el que desempeñará el liderazgo del proceso de gestión integrada de la zona costera.

g) Necesidad de un lenguaje común sobre ordenación integrada de las zonas costeras.

h) El aspecto más importante reside en los mecanismos de interacción entre niveles administrativos y sectoriales.

i) Necesidad imperiosa de formación y desarrollo de los recursos humanos en relación con el éxito de la ordenación integrada de las zonas costeras. Establecimiento de sistemas de seguimiento y bases de información." Otros elementos a los que hace alusión el citado Informe (pág.18 y 19), como condición para el éxito de la gestión integrada de las zonas costeras, son los siguientes:

" - Posibilidad de establecer una legislación o existencia de un fundamento jurídico.

- Un servicio de control y reglamentación de las actividades y uso del suelo.

- Sistema de previsiones sobre la ordenación.

- Sistema de registro de la propiedad.

- Mecanismos para facilitar la participación de la población.

- Mecanismos de indemnización y adquisición controlada -aunque obligatoria- de terrenos por la Administración.

- Actividades y procesos en la zona interior".

3.- La gestión de las áreas litorales en los países latinoamericanos. Dificultad de un análisis escala supranacional

3.1.- Contexto general

Existen ciertos rasgos comunes en las áreas litorales Latinoamericanas que conviene recordar. Especialmente porque ayudan a comprender no sólo aspectos tales como la biodiversidad; también, y de manera especial, es necesario entender sus funciones sociales y económicas. Entre otros pueden citarse los siguientes:

* Representación de la mayor parte de ecosistemas (desde los típicamente tropicales hasta los de ambiente frío, pasando por los de clima templado) gracias al desarrollo en sentido de los meridianos de sus costas (entre los 30° de latitud Norte y 55° de latitud Sur).

* El litoral juega un papel de enorme trascendencia en la organización territorial derivada del proceso colonizador. Los nodos portuarios se configuran como los estructurantes de un "hinterland" interior no siempre profundo y cuya función principal sigue siendo, en no pocas ocasiones, la de facilitar la expedición de los recursos naturales o servir de asiento a industrias de enclave.

* Tales nodos se hipertrofian produciendo fenómenos de macrocefalia litoral. De esta manera las principales capitales y ciudades se sitúan en la costa o a menos de 100 kilómetros de ella.

* El proceso urbanizador, desordenado y espontáneo en muchas ocasiones, genera las típicas pautas del hábitat subintegrado. Ello produce un crecimiento desorganizado que, además, tiene como vectores de acompañamiento usos o actividades en expansión: la industria, segundas residencias, turismo, etc.

* De lo anterior se deduce que la presión a la que históricamente ha estado sometido el litoral latinoamericano y sus recursos naturales tiende a ser cada vez mayor. Por dicha razón cualquier iniciativa que contribuya a lograr una utilización y gestión más racional de tales recursos es digna de encomio. A diferencia del caso europeo, en Latinoamérica no puede hablarse en sentido estricto de iniciativas de ordenación del litoral de escala subcontinental. Es muy probable que los diferentes

proyectos de integración supranacional no hayan alcanzado el grado de madurez necesario. Ésta es, según nuestra opinión, condición imprescindible para coordinar las políticas de gestión costera nacionales. La única información que tenemos al respecto, que evidentemente no tiene porqué ser la única que existe, es la referida al denominado "*Simposio Internacional sobre Manejo Integrado de Recursos Costeros*" celebrado en Guayaquil durante 1994 (C.R.C.- U.R.I.-1995). Se menciona de manera explícita (pág. 64 y 65) la "*Declaración sobre Manejo Integrado de Recursos Costeros en América Latina*". Aunque el texto es breve y desconocemos a sus signatarios, así como su capacidad de representación, es interesante reproducir los dos apartados de que consta en realidad dicha Declaración:

"1. En la implementación de programas de manejo costero integrado es necesario utilizar una metodología coherente, que pueda ser probada, modificada y compartida dentro de la región.

2. El avance eficiente en iniciativas de manejo costero integrado requiere la conformación de una red regional en América Latina para intercambiar experiencias e integrar a las personas e instituciones vinculadas a la educación, investigación y a la práctica del manejo costero integrado."

Desconocemos cual ha sido su incidencia en los distintos estados nacionales, pero en cualquier caso se nos antoja imprescindible el hecho de que en algún momento se emprendan iniciativas de escala Latinoamericana en relación con Programas de Gestión Integrada de Áreas Litorales. Por muy modestas que éstas sean, siempre tendrán un sentido positivo desde un doble punto de vista: la integración latinoamericana en general y la gestión costera en particular.

También aparecen publicados estudios de ciertas regiones que se ocupan de aspectos parciales, aunque de enorme interés para la ordenación del espacio litoral. Así cabe citar, entre otros, los que Naciones Unidas incluyó en su Programa sobre Mares Regionales inserto dentro del Programa Ambiental: "*Estrategia de Intervención para las Aguas Costeras del Atlántico Sudoeste y Costas Adyacentes*" (1980), "*Proyecto Regional de manejo ambiental de Bahías y Zonas Costeras en el Gran Caribe*" (1990)⁸, "*Fuentes de Contaminación de Origen Terrestre en la Región del Gran Caribe*" (1994)⁹. Otro interesante estudio que cabe citar corresponde a la reunión auspiciada por la *Rosentiel School of Marine and Atmospheric Science* sobre el "*Ecosistema del manglar en América Latina y la Cuenca del Caribe: su manejo y conservación*" (SUMAN-1994).

Las anteriores iniciativas de escala supranacional, igual que en Europa, han tenido unos efectos muy limitados. En ocasiones han servido poco más que para elaborar censos o informes estadístico-descriptivos sobre algún problema concreto. A pesar de ello, su función ha sido de enorme trascendencia, ya que siguen abonando esa semilla que constituye la realidad insoslayable de que la gestión integrada de las zonas costeras exige superar las barreras nacionales. Algunos accidentes costeros, como los cuerpos semicerrados de agua, por su incidencia en el poblamiento, en la economía nacional o en el sistema ambiental son tratados de forma recurrente. En el caso citado hemos accedido al estudio cubano encuadrado en el Programa de Medio Ambiente de NN.UU y UNESCO (Ministerio del Transporte). También el de SEGUINOT (1997) para la Bahía y ciudad de San Juan, Puerto Rico, es bastante ilustrativo del impacto humano

sobre el sistema natural en éste tipo de ambientes costeros. Para tener una idea más aproximada de los distintos estudios sobre Latinoamérica que se han realizado dentro del Programa de Mares Regionales (en el que se incluyen los relativos a zonas costeras) puede consultarse el correspondiente catálogo de publicaciones del Programa Ambiental de Naciones Unidas y, dentro de éste, de manera muy especial el listado de Informes Técnicos sobre el Programa Ambiental del Caribe (Caribbean Environment Programme, CEP). 3.2.- La escala nacional en la gestión de las áreas litorales latinoamericanas Latinoamérica se muestra como un subcontinente de acusados contrastes tanto en la escala nacional como en la regional. Así, pueden encontrarse diferentes situaciones que van desde países que están llevando a cabo un determinado Plan de Gestión Costera a otros en los que dicho instrumento está completamente ausente del ordenamiento jurídico y las funciones administrativas. Como es lógico pensar entre ambos extremos se producen situaciones intermedias. En algunos casos es fácilmente perceptible la influencia exterior, ya sea en la etapa de diseño del Plan o Programa, en los inicios de su ejecución o en la financiación. Este último aspecto es fácilmente comprensible si se piensa que estamos ante sociedades en las que predomina el subdesarrollo y la dependencia estructural. Dicha influencia suele canalizarse a través de algún Programa de Naciones Unidas (de Desarrollo, de Medio Ambiente, ...), una institución financiera internacional (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, ...) o simplemente bajo la cobertura de la cooperación exterior de algún país desarrollado (U.S.A.I.D.10, Dinamarca, Holanda, España, ...). Con datos ofrecidos por GUBBAY (1996) es posible resumir la situación de Latinoamérica de la siguiente manera: de los 26 países del Caribe al menos poseen Planes o Programas de Gestión Costera (P.G.C.); de los 7 de América Central desarrollan este tipo de instrumento; de los 11 Estados litorales de América del Sur sólo 5 tienen P.G.C. Por nuestra parte, y con la información disponible de algunos países, que no siempre ha sido posible actualizar, destacamos los siguientes aspectos desde un punto de vista cualitativo:

a) En la región del Caribe Insular la R. Dominicana y Cuba constituyen ejemplos didácticos a efectos representativos. Así, el sistema de gestión costera de la **R. Dominicana** a pesar de no tener una legislación concreta o un Programa específico de gestión costera posee un interesante instrumento que merece ser comentado: el Consejo Técnico para la Protección Costero-marina. En una de sus sesiones hemos sido testigos presenciales de cómo se tratan y discuten los problemas que aquejan a las costas 10 *United States Agency for International Development*. dominicanas. En ella concurren representantes de diferentes instituciones afectadas por el desarrollo y la protección ambiental de la costa: Secretaría de Estado de Turismo, Oficina Nacional de Planificación, Dirección General Forestal, Marina de Guerra, Banco Central, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), empresarios y promotores turísticos fundamentalmente, etc. Parece evidente la necesidad de establecer algunas medidas adicionales al sistema nacional de gestión costera que garanticen su carácter integrado. Y no sólo por la pretendida eficacia que los nuevos instrumentos podrían aportar a la situación actual. Sobre todo porque la gravedad de los problemas que aquejan a las costas dominicanas exige un nuevo modelo de ordenación. Así, los vinculados a la pérdida de biodiversidad (LOPEZ-1991, CIBIMA-1995, ...), al rápido

crecimiento de los desarrollos turísticos (BCRD-1976, HENRÍQUEZ, HOLSTENSON & AS.-1995, ...), a la contaminación marina de fuentes terrestres (VARIOS AUTORES-1993), al amenazado sistema de áreas protegidas (VALDÉS SIERRA Y OTROS-1987, VARIOS AUTORES-1991, UASD-1997, ...), etc. son ejemplos que deben citarse.

En fechas recientes, el Banco Mundial ha publicado el concurso público para la licitación de ciertos proyectos ligados a la gestión de zonas costeras y a la formación de cuadros técnicos en dicha disciplina técnica. Por lo que respecta a **Cuba**, unos de los aspectos más destacables en la actualidad es la redacción del "*Anteproyecto de Decreto-Ley de Gestión de la Zona Costera*". El borrador que nos facilitó la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) consta de 99 artículos, 1 Disposición Especial, 4 Disposiciones Transitorias y 3 Disposiciones Finales. Dicho Decreto-Ley ha contado, al menos al principio, con asistencia de técnicos españoles. Afortunadamente, la impronta que nuestra vigente Ley de Costas tiene hacia el Dominio Público Marítimo Terrestre, ha podido ser completada y reorientada hacia una gestión más integrada desde el momento en que: * Propone un claro reparto de competencias administrativas.

* Amplía casi al máximo de lo posible el contenido de la zona costera.

* Regula los usos y actividades económicas y las zonas de protección.

* Presta una muy especial atención a los ecosistemas más frágiles de la zona costera y de protección (playas, manglares, arrecifes coralinos, cayerías y penínsulas). El complemento de dicha iniciativa reguladora es la denominada "*Estrategia para el manejo integral costero y marino*", todavía con un perfil algo genérico y no muy definido (al menos hasta el momento de nuestra última visita en Noviembre de 1997), pero encuadrado en la Estrategia Ambiental Nacional del CITMA. Otros temas sobresalientes de la gestión costera son los vinculados al medio físiconatural: la vulnerabilidad relacionada con la subida del nivel del mar (PÉREZ-1993), los desastres naturales (BOUZA, SÁNCHEZ, BATISTA-1997), la erosión costera (JUANES-1996).

b) En la región de América Central también encontramos situaciones muy dispares. Frente a **Costa Rica**, que goza de cierta tradición en la gestión costera, existen situaciones intermedias como las de Belize o Nicaragua o las más , Costa Rica es uno de los países que más tiempo lleva trabajando, de forma específica, en un *Programa de Gestión Costera* (SORENSEN- 1990). Recientemente Belize ha presentado un completo informe sobre su naciente Proyecto de *Gestión de Zonas Costeras* (U.N.D.P.11-1996) mientras que Nicaragua, con ayuda de técnicos daneses y holandeses, empezó a desarrollar las primeras etapas de su *Programa sobre Manejo Integral de Zonas Costeras* (M.A.RE.NA.12-1996).

La importancia de la gestión costera en **Belize** resulta evidente si se tiene en cuenta que buena parte de sus ingresos en divisas tienen su origen en el turismo, por un lado, y en las industrias pesqueras, por otro. El citado Informe consta de una síntesis de la situación de la gestión costera a la que le siguen cuatro capítulos principales¹³. Cada 11 *United Nations Development Programme*. A esta referencia bibliográfica es preciso añadir un trabajo previo realizado bajo los auspicios de la "*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*" (PRICE, HEINANEN, GIBSON & YOUNG, 1992) ¹² Ministerio del

Ambiente y Recursos Naturales (Nicaragua). 13 También puede consultarse la obra de PRICE, A. HEINENNEN, A., GIBSON, J. Y una de ellos se encarga de analizar un tema básico:

* *Estado de la zona costera: descripción de hábitats* (arrecifes de coral, praderas marinas, estuarios y zonas húmedas, manglares, bosques litorales); *especies amenazadas* (cocodrilos, tortugas marinas, manatíes, aves); *patrimonio cultural* (lugares arqueológicos costeros, naufragios).

* *Actividades de la zona costera*: usos residenciales, turismo, agricultura y silvicultura, pesca, acuicultura, industria, minería-dragados.

* *Legislación*: Nacional, Políticas y Directrices Nacionales, Acuerdos y Tratados Internacionales.

* *Estrategia para la gestión integrada de las zonas costeras*: Planificación y Control del Desarrollo, Áreas Protegidas Marinas y Costeras, Investigación y Seguimiento, Bases de Datos y Cartografía, Educación, Formación y Concienciación Pública, Participación Pública y Comunidades Involucradas, Plan de Desarrollo de la Gestión de Zonas Costeras, Programa de Sustentabilidad. Cada una de las líneas estratégicas apuntadas tiene su correspondiente batería de recomendaciones. A modo de conclusión muy general cabe reconocer que en Belize al menos se cuenta con un estudio sistemático de la problemática y las necesidades de la gestión integrada de las zonas costeras.

El caso de **Nicaragua** es también interesante. A través de los Boletines Informativos (5 hasta febrero de 1998) del Programa de Manejo Integral de Zonas Costeras (MAIZCO) es posible tener noticia de la evolución del mismo. Uno de sus apartados principales lo constituye el diagnóstico de naturaleza múltiple: ecológico, económico, social y legalinstitucional. Las estrategias resultantes (cinco en total) son los pilares básicos del plan de acción:

* Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las diferentes escalas institucionales.

* Creación de un marco legal e institucional adecuado. YOUNG, E.-1992.

* Estructuración y fortalecimiento de la base de datos sobre manejo de zonas costeras.

* Promoción e integración de la sociedad civil en la preparación, definición e implementación de un manejo integral.

* Creación de un plan regional, considerando la diferencia en los sistemas de gobierno entre el Pacífico y el Atlántico.

Entre los logros más destacados del Programa cabe citar el hecho de que *"MAIZCO ha logrado formalizarse como Dirección dentro de la estructura de MARENA, lo cual permitirá una sustentabilidad institucional de las políticas y estrategias propuestas ..."*

En la actualidad el Programa se encuentra en una fase decisiva ya que el objetivo próximo a desarrollar consiste en aprobar este año, a través de un acuerdo ministerial, la propuesta de acciones consensuada entre las instituciones del Estado involucradas y la sociedad civil. c) También en la región de América del Sur la situación es bastante desigual. En **Argentina** (BARRAGÁN-1996) y **Perú**, por ejemplo, apenas se constatan iniciativas institucionales para la gestión integrada de las zonas costeras. Al mismo tiempo encontramos que Brasil (BARRAGÁN-1998) y Ecuador (C.R.C.-U.R.I.14,1995; MALDONADO Y ARRIAGA,

1993) son países donde los Programas específicos sobre gestión de áreas litorales cuentan con una tradición que supera la década. Las situaciones intermedias están representadas por los casos de Chile, Colombia y Venezuela.

El caso de **Brasil**, en el que centraremos nuestra atención es, junto a Ecuador, uno de los más emblemáticos de Latinoamérica. Con más de una década de implantación, todavía hoy presenta fuerza y vigor institucional. No se explica de otro modo que, por ejemplo, en el momento de escribir estas líneas, el Banco Interamericano de Desarrollo haya sacado a concurso público un Proyecto, por valor de 1,75 millones de \$USA, para el estudio de los 120 kilómetros de costa que median entre Tamandare (Estado de 14 *Coastal Resources Center, University of Rhode Island (USA)*. Pernambuco) y Paripueira (Estado de Alagoas).

Afortunadamente, hemos podido tener un conocimiento muy cercano de la experiencia brasileña. Las distintas visitas a varios Estados costeros y las entrevistas con técnicos y políticos responsables de los órganos ambientales de São Paulo, Rio de Janeiro, Alagoas, Paraíba y Ceará (durante septiembre y octubre de 1995) nos han permitido un buen nivel de entendimiento del complejo programa de trabajo brasileño. También nuestra participación en el VII Encuentro Nacional de Gestión Costera (ENCOGERCO) celebrado en Natal (1996), en el que todos los Estados implicados exponen y evalúan la situación de sus respectivas tareas, nos concedió la oportunidad de ser testigos de la situación del Plan Nacional de Gestión Costera. (PNGC). Una de las principales cuestiones a valorar es la trascendencia de la iniciativa brasileña. Esta se nos antoja crucial desde tres puntos de vista: territorial, demográfico y ambiental. El primero es avalado por las dimensiones del litoral brasileño¹⁵: más de 8.700 kilómetros de longitud¹⁶ y 426 municipios considerados costeros que totalizan una superficie de casi 420.000 kilómetros cuadrados. En segundo lugar, la población que habita en la franja costera definida por los municipios referidos asciende a cerca de 38 millones de personas; caracterizándose por un crecimiento vegetativo muy dinámico.

En tercer y último lugar, resulta obligado señalar que los Espacios Naturales Protegidos (E.N.P.), considerados litorales, superan los 18 millones de has. Ello permite hacerse una idea aproximada de la importancia que, desde el punto de vista ambiental, tiene para el propio país y para el resto del mundo la costa brasileña; especialmente si se piensa que existe una completa representación de todos los ecosistemas pertenecientes a los climas ecuatoriales, tropicales y templados (gracias a que su litoral se desarrolla en sentido de los meridianos entre los 4° de latitud Norte y 33° de latitud Sur). Por otra parte, parece evidente la conveniencia de un cambio del modelo de 15 *Los datos aquí expuestos han sido ofrecidos por los propios Estados en el último ENCOGERCO y difieren respecto a los publicados por CARVALHO y RIZZO (1994).* 16 *Contabilizados sin tener en cuenta de forma minuciosa la sinuosidad de ciertas formas costeras.*

planificación y gestión del litoral brasileño. Varios informes de carácter sectorial apuntan la urgente necesidad de una intervención ordenada y coordinada. De manera conjunta, los efectos de la ocupación urbana, espontánea y extremadamente rápida en la mayoría de los casos, (MORAES, 1995, a), el impacto de las políticas federales de transporte (MESSIAS DA COSTA, 1995) e industria de la etapa desarrollista (GONÇALVES, 1995), los problemas derivados

de la política turística (BECKER, 1995), etc., obligan al diseño de un nuevo modelo de planificación y gestión del espacio litoral.

Dicho modelo debe impedir el avance de ciertos fenómenos que algún autor (MADRUGA, 1992) han definido, de forma muy acertada, como "autofágicos". Esto es, la enorme capacidad de atracción de las costas brasileñas para actividades de muy diversa índole (en especial las vinculadas a iniciativas urbanas propiamente dichas, turísticas, de segunda residencia, industriales, ...) terminan por hacer inviable el uso sostenido y equilibrado de los recursos costeros.

De ahí que el objetivo general establecido sea, según consta en el *Plano Nacional de Gerenciamento Costeiro* (apart. 4.0) "*sentar las bases para el establecimiento de políticas, planes y programas estatales y municipales de gestión costera*" y con carácter general (apart. 4.1) "*planificar y gestionar, de forma integrada, descentralizada y participativa, las actividades socio-económicas en la Zona Costera, de forma que se garantice la utilización, control, conservación, protección, preservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas costeros*". El origen y la evolución del PNGC ha sido tratado en algunos estudios técnicos. En apretada síntesis puede afirmarse que, desde su inicio hasta la fecha, ha habido cambios tan sustanciales que han modificado su propia concepción filosófica. Tal evolución se manifiesta con singular arraigo en el campo metodológico. MORAES (1995, b) destaca, en los prolegómenos del Plan, la creación de la *Comisión Interministerial para los Recursos del Mar* (CIRM), mediada la década de los setenta. Desde una perspectiva institucional se observa una especial preocupación por los recursos marinos. La causa desencadenante, y marco operativo a la vez, no podía ser otro que el de una política de carácter estratégico al socaire de las negociaciones internacionales que determinarían la nueva jurisdicción de las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva. La banda costera sólo era una parte más, aunque importante, de un espacio de notable valor estratégico. En consecuencia, no resulta extraño que geopolítica y "desarrollismo" constituyan el estigma de la primera andadura del pretendido nuevo modelo de gestión costera. Con posterioridad, los Planes Sectoriales para los Recursos del Mar han seguido vigentes¹⁷ pero de forma separada a la evolución del PNGC. Éste, por su parte, observa bien entrados los ochenta, como su contenido se reorienta hacia la gestión territorial y ambiental mientras su diseño se perfila en los departamentos universitarios, cediendo el Gobierno y la Marina tales funciones al aparato académico. Ello supone, sin duda, un cambio estructural en lo que afecta a la política institucional sobre el espacio litoral. La metodología propuesta refleja la especial manera de manifestar la sensibilidad ambiental de aquellos años al tiempo que incurre en ciertas insuficiencias (MORAES- 1995, c): relativa definición de los objetivos, sesgo exageradamente conservacionista, profundización en los apartados técnico-metodológicos en vez de en los filosóficometodológicos, rigidez en la escala de análisis, confusión entre la utilización instrumental y finalista del proceso cartográfico de zonificación, tratamiento excesivamente sectorializado y escasamente integrado de la información temática, ausencia de un tratamiento dinámico de los fenómenos, etc. Es muy probable que las deficiencias apuntadas empezaran a surgir a partir de los resultados de las experiencias obtenidas por los seis estados que iniciaron la implantación del Programa (1987-1990), y que contaron con financiación

internacional (Banco Mundial): Rio Grande do Norte, Bahia, Rio de Janeiro, São Paulo, Santa Catarina y Rio Grande do Sul. De esta forma entendemos que se sentaban las bases en la búsqueda de un modelo alternativo de planificación y gestión del litoral brasileño. Es, quizás, la actuación más decisiva e influyente en los prolegómenos del PNGC. La trascendencia de una serie de resultados técnicos, producto de años de trabajo y discusión, debió ser considerable. El carácter estimulante que dicho ensayo general tuvo que tener sobre todas las Administraciones Públicas y aparato técnico implicado debió ser un importante aliciente en el futuro inmediato del proyecto. Esta parte del proceso puede resumirse de la siguiente manera: a una fase inicial, decisiva pero con determinadas carencias metodológicas, le sucede otra que pretende corregir esos errores al tiempo que implantar, de una forma mucho más práctica, el *17 Tres Planes cuatrienales entre 1982 y 1993*. PNGC en las instituciones y sociedad brasileñas. Por lo que respecta al soporte jurídico, uno de los grandes hitos de la política ambiental brasileña acontece en 1988. Ello es debido a que la nueva Constitución (art.225.4) refuerza y da consistencia jurídica e institucional a la iniciativa, ya en ciernes, cuyo objetivo era el diseño de un nuevo modelo de gestión costera. Tres razones justifican, a nuestro juicio, tal aseveración. La primera, está relacionada con la inclusión explícita de la Zona Costera¹⁸ como parte del Patrimonio Nacional. Ello tiene que interpretarse, forzosamente, como una auténtica declaración institucional de intenciones. La segunda, porque supone un mayor detalle de los Bienes de la Unión. Entre estos figuran los recogidos en la anterior Constitución de 1967 y los que resultan de los últimos cambios en el orden marítimo internacional: islas, mar territorial, playas marítimas, recursos naturales de la plataforma continental y de la zona económica exclusiva, terrenos de marina¹⁹, (art.20). En tercer lugar, porque supone una mejor adaptación a las inquietudes ambientales proteccionistas para la Zona Costera que las que emanaban de Constituciones precedentes. A partir de este momento "*... su utilización se hará, de acuerdo con la ley, dentro de las condiciones que aseguren la preservación del medio ambiente, incluyendo lo que se refiere al uso de los recursos naturales*" (20). En la conjugación sincrónica de las tres razones apuntadas es posible encontrar un referente distinto para la gestión costera. Todo ello a pesar de ciertos inconvenientes derivados, por un lado, de la deficiencia o imprecisión de los límites de algunos de *18 Junto a los grandes ecosistemas relativamente conservados: Floresta o Selva Amazónica, Pantanal, Mata Atlántica y Sierra del Mar*. ¹⁹ Se refiere a una medida en sentido horizontal y hacia el continente de 33 metros a partir de la línea de pleamar. También se aplica a márgenes de ríos y lagos. ²⁰ En tal sentido puede observarse un cierto paralelismo con respecto a la Constitución Española. Esta recoge en su artículo 132.2 los bienes que, en todo caso, son de dominio público estatal (zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental). Incluso en el apartado siguiente del mismo artículo indica que "por ley se regularán el Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, su administración, defensa y conservación."

estos bienes y, por otro, de las dificultades inherentes a la gestión de un espacio sobre el que existe una gran presión antrópica. Casi al mismo tiempo que la Constitución es aprobada se implanta, a través de la ley 7.661/88, el *Plan Nacional*

*de Gestión Costera*²¹ (PNGC). Según LEME (1995) esta era la segunda vez que el proyecto llegaba al Congreso Nacional. Cuatro años antes el nuevo Gobierno de la República retiró el proyecto de ley inicial. En su breve texto (13 artículos) plasma, quizás de forma muy genérica, incluso vaga en ciertas ocasiones, los objetivos básicos así como el reconocimiento explícito de que las tres escalas administrativas (Unión Federal, Estados y Municipios) deben participar en su ejecución. También es preciso resaltar que la realización de los correspondientes Planes Estatales y Municipales de Gestión Costera (art. 5.1º) constituyen uno de los principales resultados técnicos. Por último, y en lo que respecta a esta ley, es digno de mención el especial interés que las playas despiertan para el legislador como "*bienes públicos de uso común del pueblo*" (art. 10º).

El mayor desarrollo regulador que el PNGC ha tenido ha sido realizado por el Grupo de Coordinación de la Gestión Costera²² (COGERCO). En julio de 1990 redacta un documento en el que se precisan ciertos aspectos prácticos: límites de la zona costera, directrices e instrumentos de gestión, distribución de competencias, fuentes de financiación, etc. Aunque dicho documento también es bastante genérico no cabe duda que supone un considerable avance en el establecimiento del soporte administrativo del PNGC.

Pero sería un error creer que sólo es el parlamento o la escala federal la responsable de crear un soporte jurídico aplicado a la planificación y gestión costera; ya sea de manera integrada o a través de figuras específicas de protección ambiental. Los Estados también participan activamente, sobre todo a través de la segunda posibilidad apuntada. Así, determinados ecosistemas son considerados *Áreas de Preservación Permanente* ²¹ *Es sancionado por el Gobierno de la República el 16-5-1988 y publicado dos días más tarde en el Boletín Oficial de la Unión. El marco en el que se aprueba la Ley del Plan Nacional e Gestión Costera se inscribe en las Políticas Nacionales para los Recursos del Mar y de Medio Ambiente.* ²² *Creado a través del artículo 4º de la Ley 7.661 en las Constituciones Estatales de 1989 (LEME-1995): manglares (Espírito Santo, Maranhão, Paraíba, Piauí, Rio de Janeiro, São Paulo, Sergipe), dunas (Bahia, Espírito Santo, Maranhão, Paraíba, Rio de Janeiro, Sergipe), estuarios (Bahia, Paraíba, Rio de Janeiro, São Paulo), restingas (Bahia, Espírito Santo, Paraíba, Rio de Janeiro), arrecifes (Bahia, Paraíba, Maranhão²³), playas (Paraíba, Rio de Janeiro). En dichas Constituciones Estatales el tratamiento dado a la zona costera varía desde la simple autorización administrativa, como requerimiento previo a cualquier tipo de utilización, hasta el fomento de su gestión como área específica. Esto último, desgraciadamente, apenas ocurre en el Estado de Río Grande del Sur. Sólo en la constitución del Estado de Paraíba hemos encontrado una disposición normativa que regula la actuación urbanística en zonas costeras. Consecuencia de la situación anteriormente descrita encontramos, por un lado, na estructura jurídica que asigna diversos grados de protección ambiental a los diferentes ecosistemas costeros. La primacía entre ellos no se establece a partir de la jerarquía entre las escalas administrativas territoriales sino en función del mayor grado de restricción²⁴. Por otra parte, se perfila un ambicioso programa de ordenación litoral que trasciende de la simple intención de protección ambiental e incorpora a dicho proceso de planificación conceptos tales como: descentralización administrativa, participación social, desarrollo sostenible,*

carácter integrado, etc. Resulta evidente la importancia que la organización institucional y administrativa tiene en una iniciativa de tales características. En la actualidad el Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Amazonía Legal es responsable de la coordinación del PNGC. Es decir, es el aparato administrativo federal el actor que interviene en primer lugar. A continuación, los diferentes Estados asumen una función protagónica desde el momento que son responsables de ejecutar los trabajos y trasladar a los municipios las directrices generales de los resultados. El reparto institucional de las tareas y responsabilidades en el PNGC es el siguiente: *) La Administración Federal debe, en la escala nacional, elaborar el esquema *23 Pernambuco declara a los arrecifes Areas de Interés Ambiental. 24 Art. 5.2 de la Ley 7.661/88*

metodológico básico; impulsar, organizar y coordinar los trabajos, supervisarlos y evaluarlos. También tiene que velar por el ritmo de avance de los diferentes Estados, por la formación de los cuadros técnicos, por la asignación regular de los recursos financieros, ... En teoría, todas las funciones descritas están orientadas al desarrollo de una política de gobierno concreta respecto al espacio litoral. *) Cada Estado se encarga, dentro del amplio marco de sus competencias ambientales y territoriales, de ejecutar las tareas que el Programa de Gestión Costera les asigna a través de los correspondientes instrumentos y que serán descritos en líneas sucesivas. De esta forma, las Secretarías de Estado de Medio Ambiente incorporan en su estructura orgánica y funcional un modelo singular para la gestión de su zona costera. En última instancia se trata de adaptar, asumir y responsabilizarse, en esta escala administrativa intermedia, de la iniciativa política de la Unión. *) Los municipios, con bastantes menos medios técnicos y materiales, deberían, teóricamente al menos, incorporar a su gestión local los principios y propuestas que el Estado perfila a través del Programa. En tal sentido, se pretende que los Planes Directores Municipales se hagan eco de los resultados obtenidos en el PNGC. En consecuencia, y debido al tipo de relación que se establece entre las tres escalas territoriales de la administración, se perfila el modelo de gestión denominado "en cascada".

El Plan Nacional de Gestión Costera establece un orden metodológico que implica, desde un punto de vista técnico, la utilización de cuatro instrumentos básicos: *) "*Macrozoneamento Costeiro*"; vendría a ser la plasmación cartográfica de las grandes áreas que integran un diagnóstico socio-ambiental dinámico junto a las propuestas de uso-ocupación del suelo y utilización de las aguas. *) *Sistema de Información de la Gestión Costera (SIGERCO)*; se identifica con la base de datos organizada a partir de la información recogida durante el proceso anterior y posterior a éste. *) *Sistema de Seguimiento*; supone la actualización continua de la fase inicial y la observación de la aplicación de normas y criterios ambientales. Ello implica labores de fiscalización y control en relación con las propuestas hechas para cada unidad ambiental.

*) *Planes de Gestión*; realizados a partir de resultados de los instrumentos anteriores, su significado se orienta a la acción específica de la gestión costera. En ellos participan todas las escalas administrativas y la sociedad civil organizada. Algunos de los principales problemas detectados en el proceso de implantación del GERCO serían, de forma muy escueta, los siguientes:

1) Los relacionados con la metodología empleada; 2) Los relacionados con la

información disponible; 3) Los relacionados con los recursos técnico-financieros; 4) Los relacionados con los equipos técnicos. (*a) Acusada desigualdad en el tamaño de los equipos técnicos. b) Necesidad de mejorar su composición y especialización. c) Conveniencia de asegurar, en lo posible, la continuidad del personal. d) Deficiencias en el sistema de control y evaluación del trabajo.*); 5) Los relacionados con el apoyo o respaldo político; 6) Los relacionados con la estructura jurídica; 7) Los relacionados con la coordinación interadministrativa; 8) Los relacionados con la integración intersectorial; 9) Los relacionados con el trabajo realizado. También el caso de **Ecuador** es de gran interés²⁵. Igual que otras iniciativas de la institución estadounidense para la cooperación internacional (USAID), entre las que cabe citar Sri Lanka o Tailandia, el país ecuatoriano es seleccionado para la instauración de un Programa de Manejo Integrado de Recursos Costeros bajo la asistencia técnica de la Univerisdad de Rhode Island²⁶. Para ello, ambos Gobiernos firman un Acuerdo de Cooperación en 1986. La duración inicial de dicho acuerdo era de cuatro años pero pudo prorrogarse otros cuatro (hasta 1994). Es decir, que en la fecha de hoy la experiencia de Ecuador al respecto supera la década. A partir de éste momento el Gobierno ecuatoriano se hace responsable del mismo con apoyo de Banco 25 Los párrafos redactados sobre el caso ecuatoriano son producto de la síntesis de las publicaciones facilitadas por la Coordinación del Programa de Manejo de Recursos Costeros: MALDONADO Y ARRIAGA (1993), P.M.R.C. (1993 A Y B), C.R.C.-U.R.I.-1995, y especialmente de OLSEN Y ARRIAGA (1995, pág. 3 a 25).

²⁶ El Acuerdo de Cooperación asumía que *"el manejo costero de Ecuador se abocaría a una serie de problemas técnicos que podrían ser resueltos con las mismas herramientas técnicas que habían probado ser efectivas en el manejo costero de USA."* Interamericano de Desarrollo (igual que vimos en el caso brasileño). La estructura institucional del Programa entra en vigor gracias al Decreto Ejecutivo N. 3399 de julio de 1992 (Acuerdo 315 de la Secretaría General de la Administración Pública, Agosto de 1992). La autoridad tiene su máxima expresión Administrativa en la denominada Comisión Nacional de Manejo (CNM) de Recursos Costeros y en ella confluyen representantes cualificados de distintos Ministerios (de Defensa, de Agricultura y Ganadería, de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de Energía y Minas) y Secretarías Generales (de Administración Pública -que preside la Comisión-, de Planificación, de Turismo). En un nivel inferior del organigrama aparece la Dirección Ejecutiva. De ella dependen, por un lado, las distintas Direcciones (Técnica, Administrativa y Financiera y la Asesoría Legal) y, por otro, las Zonas Especiales de Manejo (ZEM, 5 en total) y las Unidades de Conservación y Vigilancia (7 en total). Por último, el organigrama se perfila con la organización de varios grupos de trabajo que se corresponden con los principales problemas o temas que pueden centrar la gestión costera (manglares, calidad del agua-saneamiento, maricultura-pesca y procesos costeros, ...). Los hipotéticos beneficios de la implantación del Programa, o cualquiera otra acción de similares objetivos, nadie, razonablemente, los puede poner en duda. Y es que los recursos costeros de Ecuador han sufrido, sobre todo desde mediada la presente centuria, un ritmo de degradación difícil de imaginar por aquel entonces. Por citar sólo un ejemplo, según fuentes del mismo Programa, *"para 1983, la cubierta de bosques en las cuatro provincias costeras había sido*

reducida al 70% de su extensión de 1950". Otra de las grandes crisis en los recursos naturales costeros ha sido producida en los dos últimos decenios por la acuicultura intensiva. Así, las piscinas de camarón destinado a la exportación han sustituido de forma más que alarmante al ecosistema originario de manglar. La contaminación difusa provocada por los cultivos de exportación, la degradación de la calidad de las aguas costeras y estuarinas, la crisis de las pesquerías costeras, el avance de las construcciones vinculadas al sector turístico, el progresivo desplazamiento y marginación de la población local y sus actividades tradicionales, etc. constituyen ejemplos episódicos, casi paradigmáticos, de una zona costera en crisis estructural.

En consecuencia, nunca una zona costera estuvo tan necesitada de una intervención ordenada y racional, con independencia del instrumento elegido para tal fin. De una forma muy esquemática las distintas fases observadas en el Programa ha sido las siguientes (OLSEN Y ARRIAGA-1995, pág.21):

" La Fase 1 (1996-1998) estuvo dedicada a comprender las causas y consecuencias en el largo plazo de los problemas de la condición y uso de los recursos costeros, y a desarrollar actividades que promuevan e inicien el proceso de un manejo integrado... * La Fase 2 fue iniciada apenas se emitió el Decreto 375, avanzó con la aprobación de los Planes de Manejo de las cinco ZEM por la CNM y culminó en noviembre del 93 por parte del Banco Interamericano de Desarrollo de un préstamo para ejecutar los Planes ZEM.*

** La Fase 3 se ejecutará con el préstamo del BID destinado a implementar los planes ZEM, a ampliar la capacidad institucional y a extender el manejo desde las ZEM hacia el resto de la faja costera ecuatoriana. Se prevé que esta fase empezará en abril del 94, aún no arranca, pero en todo caso durará de cuatro a cinco años. * La Fase 4, que cierra esta primera generación del PMRC, corresponderá a una evaluación integral del proceso de manejo de recursos costeros en Ecuador y a la planificación de la segunda generación del PMRC. Deberá cumplirse en la parte final de la ejecución del proyecto financiado con fondos del BID, es decir, alrededor de 1998-99."*

Otro de los aspectos dignos de mención hacen referencia a la estrategia denominada de "dos caminos" que consiste en trabajar, de forma paralela y complementaria, con las dos escalas institucionales más representativas del país: la nacional y la local. La primera se justifica debido a que buena parte de las competencias administrativas relacionadas con el espacio y recursos costeros recaen sobre dicho nivel. La segunda porque la trascendencia de las comunidades locales en Ecuador, como usuarios directos de los recursos costeros, se muestra de forma evidente. Por último, conviene reseñar los diferentes apartados que conforman el informe publicado sobre el PMRC (C.R.C.-U.R.I., 1995) ya que constituyen la columna vertebral de dicho Programa al establecer los principales temas tratados: Zonas de Especial Manejo, Educación Pública, Ejercicios Prácticos (ensayos a pequeña escala), Unidades de Conservación y Vigilancia, Manglar, Ordenación de los Usos de la Costa, Saneamiento Ambiental, Calidad del Agua Costera y Maricultura del Camarón. **Chile**, sienta las bases para el inicio de los trabajos en la gestión costera de escala nacional en el Decreto Supremo 475 para el diseño de la futura *"Política Nacional de uso del borde costero de la República y crea la Comisión Nacional que se indica"* (Ministerio de Defensa

Nacional, 1995). La síntesis del citado Decreto es fiel exponente de los propósitos chilenos de diseñar una nueva política para su borde costero. Los principales apartados reseñados son los siguientes: * *Los "considerandos"* iniciales reconocen, implícitamente al menos, la necesidad de intervenir de forma más ordenada en un litoral que sufre la fuerte presión de una de las economías más dinámicas de Latinoamérica. * *Principios generales*: continuidad de la acción, concertación entre los diferentes sectores de actividad y agentes sociales, carácter multidisciplinario y coordinación interinstitucional.

* *Ámbito de aplicación*: los primeros ochenta metros medidos a partir de la PMVE, la playa, las bahías, golfos, estrechos, canales interiores, mar territorial

* *Objetivos generales*: adecuar los usos a la realidad geográfica de los espacios costeros, promover el desarrollo, promover la conservación de los diferentes ambientes litorales, compatibilizar las actividades convergentes en una misma zona costera, orientar el desarrollo equilibrado desde una perspectiva nacional pero teniendo en cuenta los intereses regionales, locales y sectoriales, identificar las potencialidades de los espacios y recursos costeros.

* *Objetivos específicos*: determinar los objetivos específicos de cada área costera, identificar planes y proyectos del Estado que afecten al borde costero, compatibilizar los dos objetivos anteriores, facilitar inversiones y proyectos para el desarrollo, proponer usos preferentes para el borde costero.

* *Funciones de la Comisión* creada al efecto: proponer la zonificación del borde costero, elaborar cada dos años un Informe de Evaluación de la Política Nacional del Uso del Borde Costero de la República, realizar sugerencias sobre los diversos Planes existentes, proponer soluciones cuando existan discrepancias, recoger los diferentes estudios realizados por los órganos de la Administración del Estado que afecten al borde costero, formular recomendaciones al respecto.

* *Composición de la Comisión*: 25 miembros de los cuales 6 pertenecen al Ministerio de la Defensa Nacional. Además está integrada por: el Ministro de la Defensa Nacional (que la preside), el Subsecretario de Marina y un representante de cada Ministerio o Subsecretaría siguiente: de Desarrollo Regional, de Pesca, de Planificación y Cooperación, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes, de Bienes Nacionales, de la Armada de Chile, del Servicio Nacional de Turismo y de la Comisión Nacional de Medio Ambiente.

De dicha Comisión cabe destacar la ausencia de representantes del sector privado, de escalas administrativas diferentes a la Nacional y de organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, es preciso mencionar el hecho de que existen Programas regionales como el de Biobío en Chile Central que constituyen experiencias enriquecedoras para la escala nacional (GALLARDO, PARRA Y CID, 1993). **Colombia** mantiene, al menos durante 1996, contactos con responsables políticos y técnicos brasileños para colaborar en la puesta en marcha de un Programa de Gestión Costera propio. En esta ocasión, conviene resaltar la novedosa y cada vez más extendida colaboración Sur-Sur²⁷. Finalmente, **Venezuela** intenta, al menos en las áreas de mayor impacto turístico (Isla Margarita por ejemplo) una gestión integrada a través de las Leyes de Ordenación del Territorio (M.A.R.N.R.28-1994, a y b) *27 Además de Colombia la influencia del PNGC brasileño trasciende a otros países como Mozambique. Es decir la cooperación internacional Sur-Sur se muestra como una seria alternativa a la*

tradicional Norte-Sur. En el caso citado pueden indicarse algunas ventajas comparativas: las referidas al idioma, a las técnicas de implantación de un moderno instrumento de gestión en un ámbito no desarrollado, al conocimiento profundo y directo de la realidad institucional y social de un país no desarrollado, etc. 28 Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Venezuela.)

ASPECTOS GENÉRICOS	EUROPA	LATINOAMÉRICA
FÍSICOS Y NATURALES		
Clima	Propios de zonas frías y templadas	Mayor diversidad climática (además tropicales y ecuatoriales)
Hidrosfera salada	Existencia de grandes masas oceánicas y mares semicerrados: Atlántico, Báltico, Mediterráneo	Existencia de grandes masas oceánicas y mares semicerrados: Atlántico, Pacífico, Caribe. Fenómenos asociados a la incidencia de la corriente marina de El Niño.
Ecosistemas	Ecosistemas propios de zonas costeras con climas fríos y templados: marismas, praderas fanerógamas, bosque de coníferas,	Mayor biodiversidad. Además de los ecosistemas propios de climas fríos y templados: arrecifes de coral, manglar, Mata Atlántica, ...
SOCIALES Y ECONÓMICOS		
Densidad de ocupación	Alta pero conservando relativo equilibrio costa/interior	Fuertes contrastes alta densidad en la costa y grandes vacíos demográficos en el interior continental
Áreas Naturales Protegidas	Sistema organizado y consolidado. Aceptable representatividad de áreas marinas y costeras.	Sistema organizado pero poco consolidado. Relativa representatividad de áreas marinas y costeras.
Distribución del sistema urbano	Relativo equilibrio costa/interior	Orientación litoral herencia de la estructura colonial
Infraestructuras	Consolidadas	En proceso de ampliación o creación; especialmente los complejos portuarios
Vertidos	Proceso avanzado en la depuración de los urbanos e industriales	No depuración generalizada
Actividades extractivas o "primarias"	Intensidad del proceso extractivo de los recursos vivos y no vivos	Intensidad del proceso extractivo de los recursos vivos y no vivos

POLÍTICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS		
Pólítica de gestión costera	Muy dispar en Estados Nacionales. Inicio de política supranacional	Muy dispar en Estados Nacionales. No se conocen iniciativas políticas en la escala supranacional
Instrumentos No vinculantes	Existencia documentos orientativos. Carta Europea del Litoral, ... Poco efectivos	Muy escasos y poco efectivos en la escala supranacional
Marco normativo supranacional específico sobre GIZC	No existe. Posibilidad de implantación en Europa. Reglamentos y Directivas Europeas sobre algunos aspectos que inciden en la gestión de zonas costeras: calidad de aguas litorales, ...	No existe. Sólo los acuerdos internacionales firmados que inciden en la gestión de zonas costeras (MARPOL, ...)
Marcos normativos nacionales	Grandes diferencias entre la legislación de cada Estado. Leyes o Decretos de Gestión Costera en España, Francia, Portugal, ...	Grandes diferencias entre la legislación de cada Estado. Leyes o Decretos de Gestión Costera en Brasil, Ecuador, Chile, Cuba (redacción-discusión en Asamblea Popular Ley de Gestión Costera)
Administración Costera	Existencia de estructuras administrativas específicas y técnicos especializados (sesgo ingenieril) en la escala nacional	Escasos ejemplos de estructuras administrativas específicas y técnicos especializado en GIZC en la escala nacional
PROGRAMAS Y ACCIONES		

Programas de Acción Supranacionales	Escasos para GIZC en el Programa de Acción sobre Medio Ambiente. Existencia de un Programa específico de GIZC	Existen en algunas regiones pero son poco efectivos. Suelen ser auspiciados por organismos vinculados al sistema de NN.UU.
Programas de Acción Nacionales y Regionales	Muy escasos para la GIZC aunque abundan los que abordan ciertos aspectos de la gestión costera	Brasil, Costa Rica, Ecuador, Belize, Nicaragua, ...
OTROS ASPECTOS		
Concienciación	Crece muy rápidamente	Relativa
Formación técnica GIZC	Asequible pero no siempre existe conciencia de la necesidad	Escasa. Existe conciencia de su necesidad
Información	Ciertos déficits en los ambientes marinos litorales	Deficitaria en general
Participación	Escasa	

Temas para el debate sobre la Gestión Integrada de las Áreas Litorales (GIAL) en Europa y Latinoamérica.

- Interés de las iniciativas nacionales.
- Relativa escasez de planes y programas de GIAL en la escala nacional.
- Diversidad de situaciones en la escala nacional de las dos áreas geográficas estudiadas..
- Necesidad de abordar la escala supranacional en la GIAL. Ventajas, dificultades.
- Diferente situación de la PGIAL en la escala supranacional europea y latinoamericana.
- Urgencia de superar en Europa las estrategias e instrumentos "soft" (recomendaciones, sugerencias, cartas de intenciones, códigos de conducta, ...).
- La estrategia de "mínimos" para los países europeos.
- Consecuencias de la aplicación del principio de "subsidiariedad" en Europa.
- Análisis de los posibles instrumentos normativos y económicos a implantar en Europa.
- Urgencia de abordar en Latinoamérica la GIAL en la escala supranacional.
- Posibilidades de colaboración entre Latinoamérica y la Unión Europea.
- Papel de la Geografía.
- Importante función de los Geógrafos en las distintas iniciativas de Gestión Integrada para las Zonas Costeras (Comisión Europea, Brasil, Cuba, ...)
- Importante papel de la Geografía y los Geógrafos en la formación y reciclaje de técnicos y funcionarios

BIBLIOGRAFÍA

- ARCILA, M., BARRAGÁN J., MACÍAS, A., CHICA, A., (1998), *“Planificación y gestión del espacio litoral en Europa: cuatro niveles escalares de análisis”*, Comisión de Sistemas Costaneros, UGI, San Juan de Puerto Rico, 16 pp. (ejemplar mimeografiado)
- BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, *Proyecto turístico de Puerto Plata*, Sto. Domingo, BCRD, 1976, 36 pp. y Anexos.
- BARRAGÁN MUÑOZ, J.M., (1994), *Ordenación, planificación y gestión del espacio litoral*, Barcelona, Oikos-Tau, 300 pp.
- BARRAGÁN MUÑOZ, J.M., (1996), *“Planificación y gestión en las regiones litorales latinoamericanas: el conurbano bonaerense”*, Revista de Estudios Regionales, nº 45, págs. 111-127
- BARRAGÁN MUÑOZ, J.M., (1997, b), *Medio ambiente y desarrollo en las áreas litorales. Guía práctica para la planificación y gestión integradas*, Barcelona, Oikos-Tau, 160 pp.
- BARRAGÁN MUÑOZ, J.M., (1998), *“The Brazilian National Plan for Coastal Management”*, (en prensa).
- BECKER, B., (1995), *Study and evaluation of the federal policy for tourism and its impact on coastal regions*, Brasilia, Ministry of the Environment, 52 pp.
- BOUZA, O., SÁNCHEZ, M.A. y BATISTA, J.L., (1997), *Desastres y medio ambiente en Cuba*, La Habana, Instituto de Geografía Tropical, 16 pp. (inédito).
- CARDOSO, M., (1995), *“E.U. legislation relevant to the coastal zone implementation, inforcement and proposal for the future”*, Conferencia Internacional. El litoral, págs. 77-85.
- CARVALHO, V. & RIZZO, H., (1994), *A zona costeira brasileira. Subsidios para uma avaliação ambiental*, Brasilia, Ministry of the Environment, 211 pp.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES DE BIOLOGÍA MARINA (CIBIMA), (1995), *Estudio preliminar sobre la biodiversidad costera y marina de la República Dominicana*, Santo Domingo, Ed. Alfaguara y Omega, 459 pp.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995), *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la gestión integrada de las zonas costeras*, Bruselas, 35 pp.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, (1998), *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Informe sobre la evolución del Programa de Demostración sobre Ordenación Integrada de las Zonas Costeras*, Bruselas, 31 pp.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, (1996), *Programa de demostración sobre gestión integrada de zonas costeras*, Madrid, D.G. Medio Ambiente, 49 pp.
- COMISIÓN EUROPEA, (1995), *Europa 2000 +. Cooperación para la Ordenación del Territorio*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE, 246 pp.
- COMMISSION DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES, (1980), *L'aménagement intégré du littoral dans la Communauté Européenne*, Bruselas.
- CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS, (1981), *“Carta europea del litoral”*, Rev. Estudios Territoriales, nº 6, págs. 193-199.

- C.R.C.-U.R.I. (Coastal Resources Center, University of Rhode Island), (1995), *Manejo costero integrado en Ecuador. Programa de Manejo de Recursos Costeros*, Guayaquil, University of Rhode Island, 417 pp.
- ENVIREG, (1994), *Desarrollo económico y protección ambiental de la zona costera. Guía para una buena práctica*, Bruselas, AMBER, 60 pp.
- EUROPEAN COASTAL CONSERVATION CONFERENCE, (1991), *Declaration of the European Coastal Conservation Conference*, The Hague, 19-21 november.
- EUROPEAN COASTAL CONSERVATION CONFERENCE, (1991), *Proceedings*, The Hague.
- EUROPEAN COASTAL CONSERVATION CONFERENCE, (1991), *The golden fringe of Europe. Ideas for a european coastal conservation strategy and action plan*, ECCC Working Document, 21 pp.
- EUROPEAN WORKSHOP ON COASTAL ZONE MANAGEMENT, (1991), *Europe's coastal crisis. A cooperative response*, Pool (Dorset), U.K.
- GALLARDO, V., PARRA, O. & CID, G., (1993), "Progress in the development of an integrated CZM. Program for the Biobio Region in Central Chile", World Coast Conference, Noordwisk, Proceedings (vol. II), págs. 723-731.
- GRENON, H. y BATTISSE, M., (1990), *El Plan Azul: El futuro de la Cuenca Mediterránea*, Madrid, MOPT, 496 pp.
- GONÇALVES EGLER, C.G., (1995), *The impacts of the industrial policy on the coastal zone*, Brasilia, Ministry of the Environment, 49 pp.
- GUBBAY, S., (1996), "Coastal zone management an international context", Conferencia Internacional. El litoral, págs. 121-125.
- HENRÍQUEZ, HOLSTENSON y AS, (1995), *Plan integral de ordenamiento ambiental costeromarino del sector nº 9, San Pedro de Macoris-Punta Cancedo*, Santo Domingo, (ejemplar mimeografiado, sin publicar).
- JUANES MARTÍ, J.L., (1996), *La erosión en las playas de Cuba. Alternativas para su control*, La Habana, (Tesis Doctoral, inédita).
- LEME MACHADO, P.A., (1995), *Direito ambiental brasileiro*, Sao Paulo, Malherios Edit., 696 pp.
- LÓPEZ BONNELLY, T., (1991), *Informe Nacional de la República Dominicana para la Conferencia Mundial NUMAD, Brasil - 92*, Santo Domingo, Taller, 185 pp.
- MADRUGA, A.M., (1992), *Litoralização: da fantasia de liberdade a modernidade autogógica*, Universidad de Sao Paulo, Tesis de Maestrado, 155 pp.
- MALDONADO, J.V. y ARRIAGA, L., (1993), "Coastal zone management: The Ecuador case", World Coast Conference, Noordwisk, Proceedings (vol. II), págs. 595-600
- MARENA, (Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales), (1996), *Manejo integral de zonas costeras de Nicaragua*, Managua, Boletín Informativo.
- MENANTEAU, L., (1991), *Zonas húmedas del litoral de la Comunidad Europea vistas desde el espacio*, Madrid, 183 pp.
- MESSIAS DA COSTA, W., (1995), *Research and evaluation of the Federal Transportation Policies and their impacts on the use of land on the coastal zone*, Brasilia, Ministry of the Environment, 26 pp.
- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (CITMA), (1997), *Estrategia ambiental nacional*, La Habana, CITMA, 27 pp.

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Subsecretaría de Marina, (1995), *Decreto Supremo 475, Política Nacional de uso del borde costero del litoral de la República de Chile y crea la Comisión Nacional que se indica*, Santiago de Chile, 8 pp.
- MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (Venezuela), (1994), *Plan de Ordenación del Territorio. Estado de Nueva Esparta. Ordenamiento de playas de Isla Margarita*, Comisión de Ordenación del Territorio, 2 vol.
- MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, (Venezuela), (1994), *Plan piloto de gestión integrada de los municipios de Maneiro y Arismendi de la Isla Margarita en Venezuela*, Documento Diagnóstico y Plan, 2 vol.
- MINISTERIO DEL TRANSPORTE (R. CUBA), (1990), *Proyecto regional de manejo ambiental de bahías y zonas costeras en el Gran Caribe*, La Habana, PNUMA-UNESCO, 321 pp.
- MORAES, A.C., (1995, c), *Configuração de metodologia para o macrozoneamento costeiro do Brasil*, Brasilia, Ministério do Meio Ambiente, 42 pp.
- MORAES, A.C., (1995, b), *The environmental management of the coastal zone in Brazil: A case study*, Brasilia, Ministry of the Environment, 14 pp.
- MORAES, A.C., (1995, a), *The impacts of the urban policy on the coastal zone*, Brasilia, Ministry of the Environment, 33 pp.
- MULLARD, S., *Towards an EU strategy for Integrated Coastal Zone Management*, London, IEEP.
- OLSEN, S.- ARRIAGA, M. (1995), *"Principios relevantes para la construcción del Plan de Manejo Integrado de Recursos Costeros en Ecuador"*, Manejo Costero Integrado en Ecuador, C.R.C.-U.R.I., (págs. 3 a 25).
- PÉREZ HERNÁNDEZ, A.L., (1993), *"Evaluation of coastal zone vulnerability by sea level rise in Cuba: case study"*, World Coast Conference, Noordwijk, Proceedings (vol. II), págs. 503-512.
- P.N.U.M.A. (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), (1994), *Perspectiva regional sobre las fuentes de contaminación de origen terrestre en la región del Gran Caribe*, Informe Técnico del PAC, nº 33, Programa Ambiental del Caribe del P.N.U.M.A., Kingston, 60 pp.
- PRICE, A., HEINANEN, A., GIBSON, J. y YOUNG, E., (1992), *Guidelines for developing a Coastal Zone Management Plan for Belize*, Gland, I.U.C.N., 37 pp.
- RUIZ-TOMÁS, J., (1995), *La protección del litoral. Perspectiva comunitaria*, Conferencia Internacional. El litoral, págs. 147-200.
- SANCHIS, F. y ÁLVAREZ, C. (1995), *"Hacia una estrategia de la UE para la gestión integrada del litoral"*, Conferencia Internacional. El litoral, págs. 77-85.
- SEGUINOT BARBOSA, J., (1997), *San Juan de Puerto Rico: la ciudad al margen de la Bahía*, San Juan, Ed. GEO, 143 pp.
- SORENSEN, J., (1990), *"An assessment of Costa Rica's Coastal Management Plan"*, Coastal Management Journal, nº 18, pág. 37-63.
- SUÁREZ DE VIVERO, J.L. (1993), *"La ordenación del litoral en Europa: políticas nacionales y estrategias comunitarias"*, Rev. Ería, nº 31, págs.124-128.

- SUMAN, D.O. (Editor), (1994), *El ecosistema de manglar en América Latina y la Cuenca del Caribe: su manejo y conservación*, Miami, Rosenstiel School of Marine and Atmospheric Science, 263 pp.
- U.A.S.D. (Universidad Autónoma de Santo Domingo), (1997), *Propuesta para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas de la República Dominicana*, Santo Domingo, UASD, 7 pp. y Anexos.
- U.N.D.P. (United Nations Development Programme), (1996), *State of the Coastal Zone Report. Belize Coastal Zone Management Project*, Belize, U.N.D.P., 255 pp.
- VALDÉS SIERRA, G. y OTROS, (1987), *Situación de las Áreas protegidas en la República Dominicana*, Monte Cristi, FAO, págs. 17-26.
- VARIOS AUTORES, (1993), *Inventario de fuentes terrestres de contaminación marina en la República Dominicana*, Santo Domingo, PAC-PNUMA, 70 pp. y Anexos cartográficos y estadísticos.
- VARIOS AUTORES, (1991), *Plan de Uso y Gestión del Parque Nacional Los Aitises y áreas periféricas*, Santo Domingo, AECI-OTCRD, 381 pp.
- WORLD BANK, THE y EUROPEAN INVESTMENT BANK, THE (1990), *The environmental program for the Mediterranean*. Washington, WB & EIB, 93 pp.